



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2740

ANGOL, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTOS:

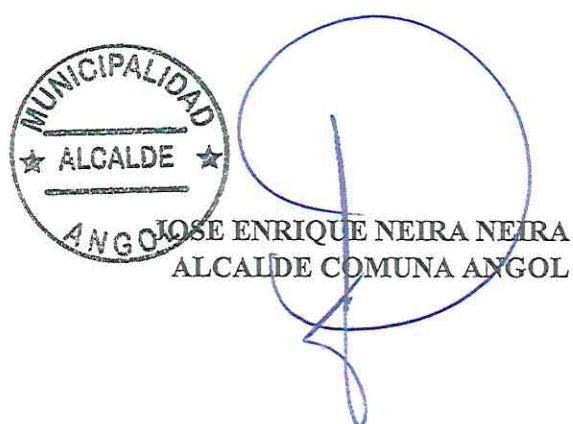
- a) Resolución Exenta N° 7157 de fecha 03 de agosto del 2022, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios del Fondo de Desarrollo Municipal, en el marco del plan Chile Apoya Año 2022 para proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VALLE DE BUTACO”.
- b) Decreto Exento N° 1930 de fecha 26 de agosto del 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VALLE DE BUTACO”.
- c) Decreto Exento N° 2140 de fecha 20 de septiembre del 2022, que Nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR VALLE DE BUTACO” ID=2743-53-LQ22.
- d) Memorándum N° 406 de fecha 28 de septiembre del 2022 de Secretario Municipal que informa Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 27 de septiembre del 2022 el cual indica aprobación de propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR VALLE DE BUTACO” ID=2743-20-LQ22, por un monto total de \$207.782.925 IVA incluido.
- e) Decreto Exento N° 2250 de fecha 30 de septiembre del 2022 que acepta oferta presentada para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VALLE DE BUTACO” ID=2743-20-LQ22, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT: 76.089.911-9, en la suma de \$207.782.925 IVA incluido con un plazo de 358 días de ejecución.
- f) Certificado de Fianza N° 6005857 de fecha 12 de octubre de 2022 de CHUBB Seguros Chile por un monto de 18,40 UF con fecha de vencimiento 15 de noviembre del 2024, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR VALLE DE BUTACO”.
- g) El Contrato para Ejecución de Obras de VALLE DE BUTACO” ID=2743-20-LQ22, entre Municipalidad de Angol y Contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA, por un monto de \$207.782.925 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 358 días corridos.
- h) Decreto Exento N° 2517 de fecha 25 de octubre 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VALLE DE BUTACO” ID=2743-20-LQ22
- i) La carta de contratista con fecha 06 de diciembre de 2023 solicitando aumento de plazo de 90 días para el término de la ejecución de la obra.
- j) El Informe Técnico N° 123 de fecha 06 de diciembre de 2023 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.

- k) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 06 de diciembre de 2023, que aprueba aumento de plazo 90 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 26 de enero de 2024.
- l) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- m) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de 90 días corridos correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI” ID=2743-19-LQ22, quedando como fecha de término 26 de enero de 2024

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/AUM/VHC/chg
DISTRIBUCIÓN:
-c.c. D. O. M.
-c.c. Carpeta Proyecto
-Archivo Secretaría Municipal



ANGOL, 06 de diciembre del 2023

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA.**, Rol Único Tributario Nº 76.089.911-9, domiciliada en Recreo Nº 870 Comuna de Temuco, representada por **JORGE ANTONIO VARGAS OSSES**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VALLE DE BUTACO**" ID: 2743-53-LQ22, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 2250 de fecha 30 de septiembre del 2022, y Contrato de fecha 21 de octubre del 2022, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 90 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VALLE DE BUTACO**" ID: 2743-53-LQ22 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico Nº 123 de fecha 06 de diciembre del 2023 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 26 de enero de 2024.

SEGUNDO: El Contratista Obras de VARGAS VALENZUELA LIMITADA., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 21 de octubre de 2022 de CHUBB Seguros, por la Suma \$10.420.469 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

Para Recepción Provisoria se solicitará modificar fecha de póliza.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 21 de octubre de 2022.


REPRESENTANTE LEGAL
JORGE VARGAS OSSES




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO